

00078649

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2789**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5891**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 30 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 30 de septiembre de 2019 11:49**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1306481910	MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 05 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050626000	30/09/2019 11:52:44	72330	687.53		Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 24,30M- Calle pública

Atrás: 12,25M- Blanca Vélez Vélez

Costado Derecho: 36,40M- Wilfrido Alonso Montalván

Costado Izquierdo: 45,88M- Blanca Vélez Vélez.

Área total 687,53M2

Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Superficie del Bien: 687.53

5.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación- Prohibición Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de 687.53M2. El bien inmueble descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de Tres años contados a partir de la Inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:

AB. CRISTIAN VALENCIA SANTOS

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2789

Número de Repertorio: 5891

Fecha de Repertorio: lunes, 30 de septiembre de 2019

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 003-003-000011202



20191308003P01680

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01680

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE AGOSTO DEL 2019, (15:07)

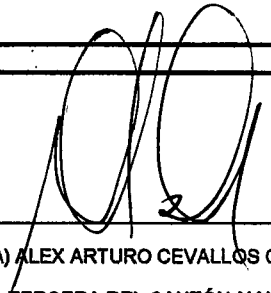
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

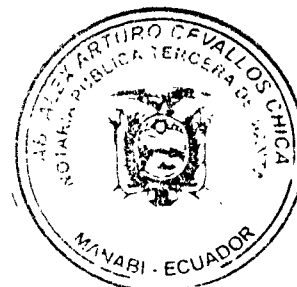
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306481910

SERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1000

1000

1000

1000

00078651

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P01680
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO DAVID VILLARROEL VERA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130648191-0, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE, 24,30M.-CALLE PÚBLICA; ATRÁS, 12,25M.- BLANCA VÉLEZ VÉLEZ; COSTADO DERECHO, 36,40M.- WILFRIDO ALONSO MONTALVÁN; COSTADO IZQUIERDO, 45,88M.- BLANCA VÉLEZ VÉLEZ.-ÁREA TOTAL: **687,53M²**, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA No MTA-2019-ALC-036, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2019.-

PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE **TRES AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11. MANTA, 05 DE AGOSTO DEL 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



Maribel
 2

00078652**Señor Notario:****1.-ANTECEDENTES:**

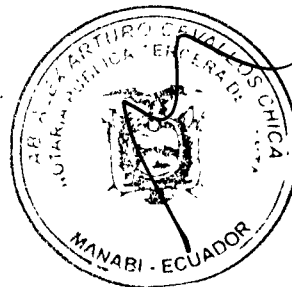
Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL**, portador de la cedula de ciudadanía 130648191-0, ecuatoriano, de estado civil soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 24,30m.-calle pública; **atrás**, 12,25m.- Blanca Velez Velez; **costado derecho**, 36,40m.- Wilfrido Alonso Montalván; **costado izquierdo**, 45,88m.- Blanca Velez Velez.-área total: 687,53m², de conformidad a la Resolución de Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-036, de fecha 02 de julio del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente

Ab. David Villarroel Vera
MATRÍCULA No. 13-2016-87
PROCURADOR SÍNDICO.



00078653

No. 245748



COMPROBANTE DE PAGO

23/07/2019 15:09:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE TRAMITE LEGALIZACIÓN DE TERRENO, CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER PROPIEDAD MUNICIPAL, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-05-06-26-000	687,53	12485,85	466354	4420283

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	SITIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	43,18
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	12,95
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	56,13
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	56,13
1306481910	MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL	NA	SALDO	0,00

EMISION: 23/07/2019 15:09:28 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

O SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
T656786391
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000731

Fecha: Martes, 23 de Julio de 2019

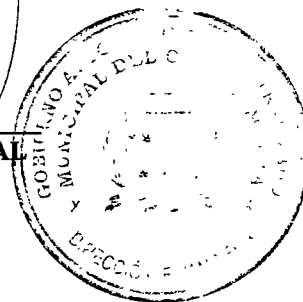
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-. CC. 1360000980001 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA SAN JUAN MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 12,485.85 DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE TERRENO, NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL.

Elaborado por Jose Ronald

D.
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15845WTSYXZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162715

N° ELECTRÓNICO : 68655

Fecha: Martes, 23 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-06-26-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 687.53 m²



OPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,635.85

CONSTRUCCIÓN: 3,850.00

AVALÚO TOTAL: 12,485.85

SON: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. __NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. MTA-2019-ALC-036, APROBADO EN JULIO 02-2019.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

43,18
12,95
56,13 ALC.

Arq. José Maldonado Cevallos

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15614I3TDV4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-23 14:45:15.

00078656

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129956



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 23 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

5050626000: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Manta, VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



100

100

00078657

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000036140

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: SITIO SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. ALVARO ESPINOSA MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

646987

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

17/07/2019 15:48:58

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

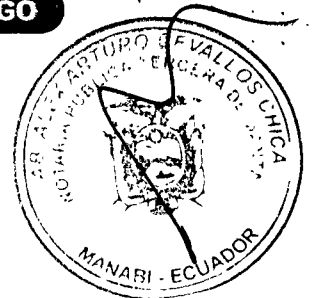
VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 15 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTIL

00078658

No. 238839



COMPROBANTE DE PAGO

17/07/2019 14:59:04

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL	1306481910	NA	463812	4418159
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA, MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°-MTA-2019-ALC-036 SUSCRITA POR EL AB. AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA DEL PREDIO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE MANTA DE LA PARROQUIA MANTA CON UN ÁREA DE TERRENO DE 687 53m2 17/07/2019 14:59:02 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	1031,30	
		TOTAL A PAGAR	1031,30	
		VALOR PAGADO	1031,30	
		SALDO	0,00	



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T1471325931
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

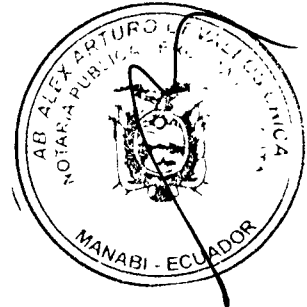


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



1000000000

1.

1000000000

1000000000

OFICIO MTA-2019-SCG&GD-283
Manta, 10 de julio de 2019

Señor
Mendoza Briones Carlos Rafael
Ciudad

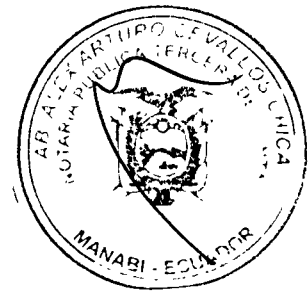
De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-036 debidamente suscrita por el Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta, quien adjudica terreno a favor del señor Mendoza Briones Carlos Rafael del predio ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área de terreno de 687.53m².

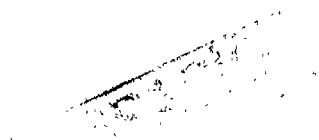
Sin otro particular, suscribo.

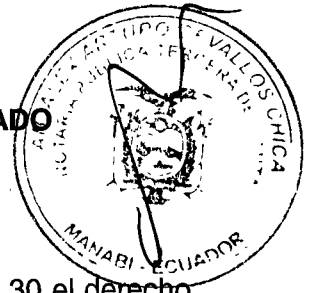
Atentamente,

Ab. Dalton Pazmino Castro
**SECRETARIO DE CONCEJO, GENERAL Y
GESTION DOCUMENTAL**



Elaborado por:	Lic. Gabriela Delgado – Analista
No. trámite:	NOTIFICACION



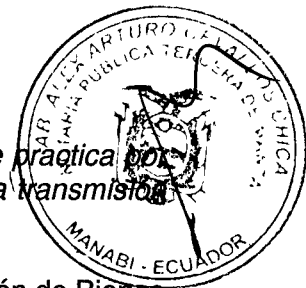
00078660**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-036****AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica **"Facultad ejecutiva.** - *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del acalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La*

00078661

notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza; **b)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas. **c)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **d)** Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto".

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, prescribe: "**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado."

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, el señor MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL portador de la cédula de ciudadanía No. 130648191-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2019-007L, de fecha febrero 05 de 2019, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: "...Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta de caña y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 24,30m – Calle pública;



Atrás: 12,25m – Blanca Velez Velez; Costado Derecho: 36,40m – Wilfrido Alonso Montalván; Costado Izquierdo: 45,88m – Blanca Velez Velez. Área Total: 687,53m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás”.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-186, de fecha 26 de febrero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: “En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, a nombre del poseionario Señor Mendoza Briones Carlos Rafael, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5-05-06-26-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-0312 de fecha febrero 11 de 2019, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 8 de febrero de 2019, el mismo que informa en su parte pertinente, “...que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el Sr. Mendoza Briones Carlos Rafael, pudimos constatar que posee un lote de terreno el cual tiene una edificación donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos Catastro y Registro y el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes: Caña. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector”.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-036 de fecha 26 de marzo de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social 1, en atención a trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental referente a control de trámites informa: “El martes 26 de marzo del 2019 me trasladé al sitio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Carlos Rafael Mendoza Briones con C. I.: 130648191-0 que reside en el sector San Juan de Manta, se constató que su núcleo familiar está conformado por un solo miembro (un hijo), se desempeña como ayudante de ebanistería y presenta problemas de

00078662

salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de caña guadúa, techo de zinc, se encuentra en condiciones habitables y nos manifestó que está construyendo una parte hasta que pueda hacerla en su totalidad, para mejorar su vivienda, se constata pocos enseres del hogar, en sí se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$400,00 trabajando en ebanistería, ingreso que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir gastos de su enfermedad. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Carlos Rafael Mendoza Briones se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Teniendo en cuenta que el señor antes mencionado presenta la enfermedad de diabetes y parte de sus ingresos los utiliza para gastos de medicina y tratamiento. Se concluye que el señor Carlos Rafael Mendoza Briones habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien".

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-035, de fecha 3 de abril de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago, Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: "En atención al trámite No. 9670, referente a la comunicación suscrita por el señor Mendoza Briones Carlos Rafael, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-0312, de fecha febrero 11 del 2019, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas, e Informe Técnico del Sr. Yuber Ortega, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-186 de fecha 26 de febrero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos Y Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2019-007L de fecha 5 de febrero del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 687,53m², tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2019-036 de fecha 26 de marzo de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Mendoza Briones Carlos Rafael por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.031,30 (MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)".

Que, mediante Informe No. No. I-DGJ-DAV-2019-028 de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por el Abg. David Villarroel Vera, Procurador Síndico, informa: En virtud de las normas legales expuestas, y de conformidad a los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiera, informe Socio Económico, es factible la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 5-05-06-26-000 a favor del señor MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL,



cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 24,30m – Calle pública; Atrás: 12,25m – Blanca Velez Velez; Costado Derecho: 36,40m – Wilfrido Alonso Montalvan; Costado Izquierdo: 45,88m – Blanca Velez Velez, con un área total de 687,53m². Por tanto, en observancia a lo establecido en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, corresponde señor Alcalde, emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno antes descrito que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, a favor del señor MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL, pagando el valor por el derecho de tierra la cantidad de USD. \$. 1.031,30 dólares, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

Que, mediante Memorando No. MTA-2019-SCG&GD-907-M de fecha 26 de junio de 2019 suscrito por la S.E. Patricia Gonzalez Lopez, Secretaria de Concejo, General, y Gestor Documental Encargada, indica: *"En atención a su informe No. I-DGJ-DAV-2019-028 referente a la legalización del terreno a favor del señor Mendoza Briones Carlos Rafael, ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, cantón Manta, sírvase proceder con el trámite de ley pertinente, tal como indica en su conclusión."*

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR al señor **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL** el área de terreno de 687,53m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, el cual no se encuentra en Zona de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 24,30m – Calle pública; Atrás: 12,25m – Blanca Velez Velez; Costado Derecho: 36,40m – Wilfrido Alonso Montalvan; Costado Izquierdo: 45,88m – Blanca Velez Velez, con un área total de 687,53m².; cuyo beneficiario pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$1.031,30 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal c) de la Ordenanza Que Regula El Proceso De Titularización De Bienes Inmuebles Que Se Encuentra En Posesión De Los Particulares Y Que Carecen De Título Inscrito En El Cantón Manta.

Art. 2. - DISPONER a la Procuraduría Síndica del GADMC-Manta que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio del adjudicatario **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario.

00078663

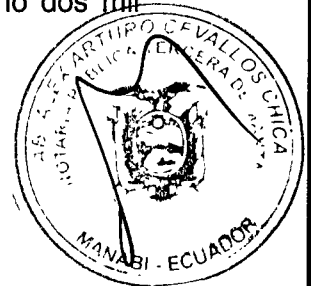
Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al adjudicatario **MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y al señor Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



100

100

100

100



00078664

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

00078665

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN

CIUDADANA N° 130632501-8

APellidos y Nombres: **INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL**

FECHA DE EMISIÓN: 2018-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-18

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCIONES

1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN**

2. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **INTRIAGO QUIJANO RUTHY JUANITA**

3. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANABÍ, 2018-11-18**

4. FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-18**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 M JUNTA N° 0041 - 191 CERTIFICADO N° 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABÍ**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

ELECCIONES
SUCCESORALES Y CIRCUNSCRIPCIONES

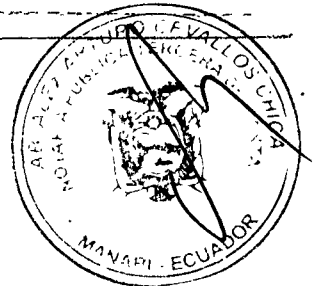
2019

CIUDADANA O:

SE DEBE DOCUMENTAR
ASISTENCIA QUE
JUSTIFIQUE SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]

F. PRESIDENCIAL DE LA JUEZ



00078666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA No. 130648191-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA BRIONES
CARLOS RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
BELLA VISTA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CARPINTERO **V3333V4402**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA SANCHEZ AMADO VITERBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES MOREIRA AURA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-19

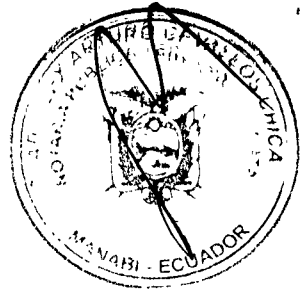


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0052 M **0052 - 324** **1306481910**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

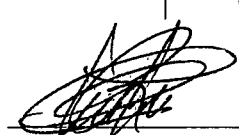
MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

SPACIO
ANCE

ANCE

00078667

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2789

Número de Repertorio:

5891

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2789 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306481910	MENDOZA BRIONES CARLOS RAFAEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	5050626000	72330	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

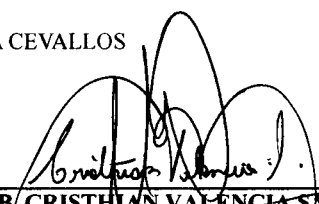
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 30-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 30 de septiembre de 2019